



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 215 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, y la Universidad Nacional de La Pampa

VISTO, el EXP-3659-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-1813-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 29 de Junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de noviembre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, y la Universidad Nacional de La Pampa;

Que, el citado convenio tiene por objeto realizar un Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria, destinado a trabajadoras y trabajadores del “Ministerio” y trabajadoras y trabajadores o personas designadas por la “UNLPa;

Que, en su 10ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público en reunión extraordinaria, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 30 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional de Lanús, conforme al texto que se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



CONVENIO ESPECÍFICO "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Vicerrector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani DNI N°13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, con domicilio en la calle 9 de Julio 338 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, representado en este acto por el señor Ministro de Salud, Dr. Mario Ruben Kohan, DNI 7.591.832, en adelante denominado "Ministerio"; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**, con domicilio en la calle Cnel. Gil 353, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representado para este acto por Maria Ema Martin, DNI 13.737.587, a cargo de Rectorado quien acredita mandato por Acta 10-04/05/22 de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de la Pampa, en adelante denominada "UNLPam" por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES: El presente convenio tiene como objetivo la implementación de un curso de actualización en salud mental comunitaria destinado a las trabajadoras y los trabajadores dependientes del "Ministerio". Asimismo, se enmarca en el Convenio de Cooperación suscripto entre la "UNLPam" y el Gobierno de la provincia de La Pampa, aprobado por la Resolución 043/1987 del Consejo Superior y por Decreto N°4123/ 22 del Gobernador de la provincia; el Convenio Marco de Cooperación entre Universidades Nacionales y Provinciales del Acuerdo Plenario 142/1994 y el Convenio Marco de Cooperación entre el "Ministerio" y la "UNLa", aprobado por Decreto N° 4123/22 del Gobernador de la provincia de La Pampa y por Resolución del Consejo Superior N° 206/2022 de la UNLa.

PRIMERA: Las PARTES acuerdan a través del presente Convenio realizar un Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria, en adelante "Curso", destinada a trabajadoras y trabajadores del "Ministerio" y trabajadoras y trabajadores o personas designadas por la "UNLPam".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "MINISTERIO":

Serán obligaciones del "Ministerio" las siguientes:

- a) Prestar conformidad al contenido y formato del "Curso".

- b) Definir aquellas trabajadoras y aquellos trabajadores de salud mental de su nómina que, reuniendo los requisitos necesarios, se matriculen en el "Curso".
- c) Transferir a la "UNLa" y a la "UNLPam" los fondos destinados a la ejecución del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA, respectivamente.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA "UNLa":

- a) Tramitar la evaluación, acreditación y certificación del "Curso" con sus instancias propias.
- b) Designar un/a Director/a de la iniciativa académica.
- c) Inscribir a las/los participantes en el "Curso", a partir de la selección inicial del "Ministerio" y la "UNLPam".
- d) Implementar y dirigir el "Curso".
- e) Designar a las/los docentes para la adecuada implementación del "Curso".

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA "UNLPam":

- a) Proponer las/los participantes de su nómina para la realización del "Curso".
- b) Acompañar a la UNLa en el dictado de contenidos en los encuentros presenciales del "Curso".
- c) Proveer los espacios para la realización de los encuentros presenciales del "Curso".
- d) Proveer el soporte tecnológico, mobiliario e instalaciones adecuadas así como servicios para el desarrollo del dictado de clases presenciales.

QUINTA - OBLIGACIONES COMUNES DE "LAS PARTES":

- a) Las "PARTES" firmarán en forma conjunta el certificado del "Curso".
- b) Las "PARTES" asumen de común acuerdo los requisitos necesarios para acceder a la participación en el "Curso" en el marco de los requerimientos mínimos establecidos por la "UNLa".

SEXTA - LINEAMIENTOS DEL "Curso"

La "UNLa" establecerá los lineamientos centrales sobre los temas propuestos en el plan de desarrollo del "Curso" conforme lo consignado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente CONVENIO.

El "Curso" tendrá un total de CIENTO VEINTE (120) horas y se desarrollará en un total de VEINTE (20) semanas, durante el segundo semestre de 2023.

La modalidad de cursada será presencial con apoyo virtual, implementándose CINCO (5) encuentros presenciales de DOCE (12) horas por encuentro, que se distribuirán en DOS (2) días de trabajo mientras que el apoyo virtual se realizará a lo largo de la totalidad de la duración del "Curso" con una dedicación de TRES (3) horas semanales por parte de las/los participantes.



Los encuentros presenciales se realizarán en sede de la "UNLPam".

La matrícula será de un máximo de OCHENTA (80) participantes, conformándose CUATRO (4) comisiones de un máximo de VEINTE (20) estudiantes cada una, que serán coordinados por UNO (1) docente tutor/a por cada comisión (es decir que se designarán CUATRO (4) docentes tutores/as en total para toda la matrícula).

Se designarán también UNO (1) docente que estará a cargo de cada encuentro presencial, donde también colaborarán las/los docentes tutoras/es

SÉPTIMA - MONTOS Y CRONOGRAMA DE PAGO "UNLa":

El monto total del presente CONVENIO, financiado por el "Ministerio" a abonar a la "UNLa" en razón del diseño e implementación del "Curso", asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$11.802.958) que serán abonados con el cumplimiento efectivo de cada etapa, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Etapa 1. A los 5 días corridos de la firma del CONVENIO:** La presente Etapa comprende las siguientes acciones:

ACTIVIDAD: Inscripción de las/los participantes y designación de las/los docentes.

MONTO: Se transferirá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del CONVENIO, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$5.901.479)

- **Etapa 2. A la realización del segundo encuentro presencial:** La presente Etapa comprende las siguientes acciones:

ACTIVIDAD: inicio de implementación del "Curso" y desarrollo de los DOS (2) primeros encuentros presenciales así como el apoyo virtual correspondiente.

MONTO: Se transferirá el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del CONVENIO, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$3.540.887,40).

- **Etapa 3. A la finalización de las actividades curriculares del "Curso":** La presente Etapa comprende las siguientes acciones:

1. **ACTIVIDAD:** implementación completa de las actividades del "Curso" y certificación de las/los participantes que cumplieron con los requisitos correspondientes.

MONTO: Se transferirá el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Convenio, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.360.591,60).

OCTAVA - MONTOS Y CRONOGRAMA DE PAGO "UNLPam":

El monto total del presente CONVENIO, financiado por el "MINISTERIO", a abonar a la "UNLPam" en razón de las obligaciones establecidas en la cláusula



CUARTA del presente, se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), pagaderos a los 5 días corridos de la firma del CONVENIO.

NOVENA - VIGENCIA:

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de OCHO (8) meses contados a partir de su firma.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Cláusula, una vez concluido el plazo de vigencia del presente CONVENIO, el "Curso" diseñada y aprobada por el Consejo Departamental de la "UNLa" mediante el acta correspondiente, mantendrá su plena vigencia para ser implementado, previo acuerdo de "LAS PARTES", en nuevas cohortes. En este supuesto, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios de implementación correspondientes.

DÉCIMA – CONFIDENCIALIDAD:

Para efectos del presente CONVENIO, la información reservada, en lo sucesivo la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", es toda aquella información, propiedad de alguna de las "PARTES", que sea designada de esa manera por escrito o verbalmente, siempre que se encuentre alcanzada por las excepciones previstas en el artículo 8 de la Ley N° 27.275 o protegida por la Ley de Protección de Datos Personales Ley N° 25.326.

Cada PARTE se compromete a proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra PARTE como protegerían su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, sólo usarla para los fines del presente CONVENIO y no divulgarla a terceros, a excepción de lo previsto precedentemente.

Las "PARTES" no estarán obligadas a proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que: (a) sea o pase al dominio público por cualquier acto que no sea un incumplimiento por parte del destinatario; (b) sea recibida legítimamente de un tercero, sin violar este CONVENIO; (c) sea conocida o haya sido recibida antes de que la otra PARTE la haya divulgado; (d) sea desarrollada independientemente sin violar este CONVENIO; (e) no está marcada o identificada como confidencial; (f) sea solicitada en los términos de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

Cualquier decisión que tome cualquiera de las "PARTES" con base en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra PARTE será a su propio riesgo.

Las "PARTES" se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para que su personal que deba tener acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, proceda con el cumplimiento de lo previsto en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA – AUTONOMÍA E INDEMNIDAD DE LAS "PARTES":

En todas las acciones relativas al "Curso" llevado a cabo al amparo del presente CONVENIO, las "PARTES" conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Los compromisos derivados del presente no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las "PARTES" o entre los dependientes de ellas. Las "PARTES" mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento

de sus obligaciones; no pudiendo el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre las "PARTES" más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este CONVENIO.

Asimismo, cada una de las "PARTES" será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa, sin perjuicio de repetir contra los mismos. La "UNLa" y la "UNLPam" declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.

La "UNLa" y la "UNLPam" asumen la obligación de mantener indemne al "Ministerio" de cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de ellas, cualquiera fuera la causa del reclamo, que pudiera derivarse del presente.

DÉCIMA SEGUNDA - RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN:

Las "PARTES" se reservan la posibilidad de rescindir el presente CONVENIO con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos mediante notificación fehaciente a la otra parte, procurando no afectar los derechos de los/as estudiantes.

DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las "PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas, relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente.

En el caso de resultar ello imposible, las "PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIOS DE LAS PARTES:

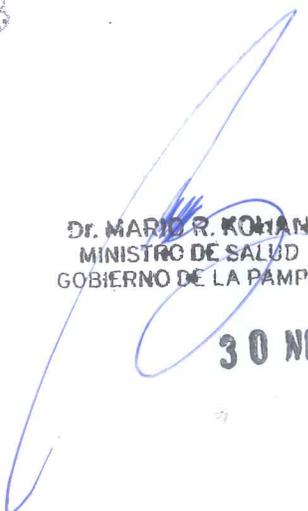
A todos los efectos derivados del CONVENIO, las "PARTES" constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula precedente.

DÉCIMA QUINTA - SUSCRIPCIÓN:

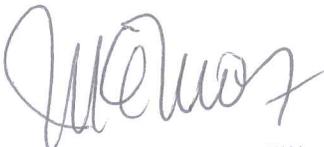
El presente CONVENIO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, a los 3 días del mes de Octubre del año 2023


DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lantés


Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE LA PAMPA

30 NOV 2023


Mg. María Ema MARTIN
A/C RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

ANEXO I: PLAN DE DESARROLLO DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA



Universidad Nacional de Lanús Departamento de Salud Comunitaria Centro de Salud Mental Comunitaria "Mauricio Goldenberg" Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria

Fundamentación:

Marco General:

Los procesos de reforma de la atención en salud mental determinan la necesidad de la formación y capacitación de las trabajadoras y los trabajadores del campo tendiente al desarrollo de competencias para la implementación de un nuevo paradigma de los modelos de atención y de gestión coherentes con el marco normativo vigente. Este proceso es promotor del pleno respeto de los derechos humanos de las personas con sufrimiento psicosocial, la asunción de la determinación social de esta problemática y, por tanto, la sustitución del modelo manicomial por uno que privilegie la producción de cuidados en el ámbito comunitario, el fortalecimiento de los lazos sociales y la promoción de la autonomía de los sujetos, en síntesis, la implementación de un modelo de abordaje comunitario de la salud mental.

La Provincia de La Pampa viene implementando, en las últimas décadas, un proceso de reforma del modelo de atención. En este contexto, en 2007, se desarrolló una cohorte de la Especialización en Salud Mental Comunitaria, en convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Universidad Nacional de Lanús; en ese momento esta iniciativa académica apoyó la implementación de un plan estratégico provincial en salud mental. Este plan fue señero en la promoción y en la producción de cuidados en salud mental en todas las etapas de la vida, a la vez que se constituyó como un antecedente local de la transformación del modelo de atención que, posteriormente, estableció la Ley Nacional de Salud Mental (26.657), sancionada en 2010.

Promover la implementación del paradigma de la salud mental comunitaria implica una triple transición, la primera desde el sujeto enfermo a la comunidad como ámbito del proceso de determinación social de la salud mental, la segunda desde el hospital (monovalente) a los

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly belonging to a representative of the institution.

A smaller, more compact handwritten signature in blue ink, likely belonging to another official or participant.

centros comunitarios basados en la estrategia de atención primaria de la salud y en una comprensión y abordaje complejo del territorio y de la integralidad de acciones y una tercera que nos lleva desde el y la psiquiatra como protagonista de los procesos de producción de cuidados al equipo interdisciplinario e intersectorial como sujeto de la acción (Desviat y Moreno Perez, 2012). El paradigma de la salud mental, entonces, cuestiona lo que tradicionalmente ha sostenido la psiquiatría respecto de la determinación del sufrimiento mental; mientras esta última clasifica y diagnostica el padecimiento y asigna a la estructura y la funcionalidad cerebral como causa, el paradigma de la salud mental comunitaria remite a la determinación histórica, a las condiciones de vida social, material, cultural y familiar como ámbito del proceso de construcción y, consecuentemente, de abordaje del padecimiento (Galende, 2015).

En este sentido, la Provincia de La Pampa sólo cuenta con un pequeño hospital monovalente público en la localidad de General Acha, pese a lo cual el abordaje de salud mental se encuentra integrado en los servicios de salud de los diferentes niveles de atención a la vez que se generan diversos dispositivos que promueven el abordaje intersectorial, interdisciplinario e integral del sufrimiento mental.

Profundizar y fortalecer entonces la transformación del modelo de atención requiere brindar herramientas y promover el desarrollo de competencias en las y los trabajadores que producen cuidados en salud mental. Siendo coherentes con lo referido anteriormente, estas trabajadoras y estos trabajadores no sólo pertenecen al sector salud sino al campo de la salud mental, que excede los límites sectoriales e incluye a otros como el de educación, desarrollo social, justicia, seguridad, entre otros. Asimismo, como en la producción de cuidados sociales los procesos de atención son inescindibles de los de gestión, es necesaria la problematización acerca de la promoción y la implementación de modelos de gestión que soporten esta necesaria intersectorialidad, interdisciplinariedad e integralidad, constitutivas del modelo de atención de la salud mental.

Marco Institucional:

El Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria se implementará en el contexto de un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa). Estará destinado a las trabajadoras y los trabajadores profesionales de efectores públicos dependientes de la Provincia, y sus actividades presenciales se realizarán en espacios de la UNLPam.

El Centro de Salud Mental Comunitaria "Mauricio Goldenberg" de la UNLa se constituirá como responsable académico de la iniciativa, por lo que coordinará el proceso de diseño e implementación del Curso, su diseño pedagógico, lo dirigirá académicamente y gestionará el proceso en forma general. En este sentido, la selección de las y los docentes corresponderá a



la UNLa y, las acciones de apoyo virtual se implementarán también en el Campus Virtual de esta Universidad.

Antecedentes:

Desde el Departamento de Salud Comunitaria de la UNLa se implementan, desde hace más de 25 años, posgrados en Salud Mental Comunitaria. En primera instancia se desarrolló la Maestría en Salud Mental Comunitaria, luego el Doctorado Internacional en Salud Mental Comunitaria y la Carrera de Especialización en esta temática. Asimismo el Centro de Salud Mental Comunitaria "Mauricio Goldenberg" implementó e implementa acciones de cooperación con organismos internacionales (UNICEF, COPERSAM entre otros), nacionales (Ministerio de Salud, SEDRONAR, entre otros), Provincias (Chubut, La Pampa, entre otras), Municipios (Lanús, Tandil, Lomas de Zamora, entre otros), instituciones y colectivos de trabajadores, con la finalidad de fortalecer la formación y las competencias de docentes – investigadores, investigadoras así como trabajadores y trabajadoras. Desde el inicio de sus actividades, tanto los posgrados como el Centro, gestionan acciones tendientes a profundizar procesos de producción de conocimientos y promover competencias que coadyuven a la implementación de la reforma de la salud mental en nuestro país y en la región.

Por otro lado, el Ministerio de Salud de la Provincia ejerce la rectoría de la implementación de la política pública a través de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones; de esta manera organiza una red pública de atención en toda la provincia con dispositivos centrales que abordan temáticas específicas y apoya las actividades territoriales. Asimismo, la UNLPam implementa diferentes programas académicos en cada una de sus facultades y sus sedes regionales; específicamente en lo vinculado con salud desarrolla la Carrera de Enfermería Universitaria desde 2021 en su sede de Santa Rosa

Condiciones de ingreso:

Esta iniciativa está dirigida a graduadas y graduados universitarios que trabajen en el ámbito público provincial. Podrán ingresar profesionales del campo de la salud mental; entre las disciplinas que serán admisibles - sin que el listado sea excluyente - se cuentan médicas/os; licenciadas/os en enfermería, en psicología, en psicopedagogía, en trabajo social, en terapia ocupacional, en fonoaudiología, en kinesiología; abogadas/os; licenciadas/os en sociología, en ciencias políticas, en antropología, entre otras profesiones constitutivas del campo.

Cada una/o de las/los estudiantes serán admitidas/os en el Curso luego que la coordinación académica de la UNLa analice su trayectoria, la que deberá evidenciar antecedentes de trabajo de, por lo menos, 1 año en servicios de salud/salud mental en el ámbito público. Los y las participantes serán convocados por el Ministerio de Salud de la Provincia - a través de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones – quien acreditará el requisito de experiencia.





Certificación a otorgar:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos de continuidad en la participación y realización de los trabajos individuales y/o colectivos requeridos, las y los participantes obtendrán la certificación de haber completado el Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria, acreditado por la UNLa, la UNLPam y el Ministerio de Salud de la Provincia.

Objetivos específicos:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en las trabajadoras y los trabajadores para la plena implementación de la Ley Nacional 26.657 en los diferentes efectores de la Provincia de La Pampa.
- Problematizar los modelos de atención y de gestión en los servicios de producción de cuidados sanitarios y sociales referidos a Salud Mental de manera de fortalecer los abordajes de las principales demandas alrededor del campo.
- Promover la transformación de los modelos de gestión de manera de tender al fortalecimiento y a la implementación plena del modelo de atención de la Salud Mental Comunitaria.
- Fortalecer los equipos intersectoriales, interdisciplinarios y que produzcan cuidados integrales para el abordaje del padecimiento psicosocial.

Perfil de la/el participante que acredite el curso en su totalidad:

Luego de completar los requisitos del Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria, las/los participantes fortalecerán sus competencias para la promoción de la transformación del modelo de atención y de gestión en salud mental. Podrán participar activamente de procesos de reforma y fortalecerán capacidades para la integración de equipos interdisciplinarios e intersectoriales para el abordaje del padecimiento psicosocial, tanto desde lo individual como desde lo colectivo.

Régimen de cursada:

El Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria se desarrollará en forma presencial fundamentalmente y contará con un espacio virtual que apoyará los aprendizajes realizados en aula. Se programan cinco (5) encuentros presenciales con frecuencia mensual, cada uno de doce (12) horas, desarrollados en dos (2) jornadas, en localidad y espacios a definir por la Subsecretaría. En cada uno de estos encuentros se tomarán seis (6) horas para desarrollo de temáticas (conceptuales y metodológicas específicas) y otras seis (6) horas para trabajo en taller con la finalidad de problematizar las prácticas a partir de los conceptos y las metodologías desarrolladas.

Como apoyo a la presencialidad se realizarán actividades en el Campus Virtual de la UNLa, con una dedicación de tres (3) horas semanales por parte de las y los participantes, cuya finalidad será la elaboración de una estrategia de abordaje de una problemática específica, definida al interior de cada servicio de pertenencia de las y los estudiantes; este trabajo será acompañado por actividades docentes tutoriales con un/a docente cada quince (15) participantes. Cabe aclarar que estas/os docentes serán quienes coordinarán también las actividades de taller en las seis (6) horas presenciales destinadas a esas prácticas.

La carga horaria total será de ciento veinte (120) horas que se distribuirán en sesenta (60) horas presenciales y sesenta (60) horas virtuales que se desarrollarán a lo largo de veinte (20) semanas de trabajo.

A lo largo del Curso se promoverá que las y los estudiantes fortalezcan y desarrollen competencias para la elaboración de una explicación situacional de los espacios donde desarrollan sus prácticas asistenciales, problematicen el modelo de atención y de gestión que se implementa, caractericen la población de su área de responsabilidad y puedan definir los principales problemas que les afectan, se problematicen las condiciones de accesibilidad y se promuevan acciones tendientes a su mejora y a la equidad en los procesos de admisión y espera en la producción de cuidados, se analicen y cuestionen las lógicas que promueven u obstaculicen los procesos de continuidad de cuidados, se promuevan los espacios y momentos de participación de usuarias/os y familiares y se problematice la implementación de políticas públicas provinciales como – por ejemplo – el abordaje de los suicidios, de los consumos problemáticos y/o del padecimiento mental grave.

Programa académico:

El programa académico se organizará en 5 módulos:

- Fundamentos de la salud mental comunitaria
- Planificación, gestión y evaluación en salud mental
- Estrategias para el abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental
- Salud mental en las infancias y las juventudes
- Abordaje de los consumos problemáticos en el ámbito comunitario.

Tal como se planteó anteriormente, la modalidad de trabajo en cada uno de los módulos propondrá el diálogo entre los conceptos teóricos, las herramientas metodológicas y las realidades de cada una y cada uno de las y los participantes, de manera que se promueva el desarrollo de competencias prácticas para el abordaje de los problemas y la transformación del modelo de atención. Se presenta a continuación la tabla n° 1 que sintetiza la estructura del programa académico del Curso.



Tabla N° 1: Estructura del programa académico del
Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria

Módulo	Carga horaria total	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica
Fundamentos de la Salud Mental Comunitaria	24 hs.	12 hs.	12 hs.
Planificación, gestión y evaluación en salud mental	24 hs.	12 hs.	12 hs.
Estrategias para el abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental	24 hs.	12 hs.	12 hs.
Salud Mental en las Infancias y las Juventudes	24 hs.	12 hs.	12 hs.
Abordajes de los consumos problemáticos en el ámbito comunitario	24 hs.	12 hs.	12 hs.
Carga horaria total	120 hs.		

Trabajo final:

Para la acreditación del Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria será necesaria la entrega y aprobación de un trabajo final grupal – en equipos de 4 o 5 participantes que, en lo posible tengan prácticas compartidas - que desarrolle el abordaje específico de una problemática de la práctica en salud mental y adicciones en el marco de la salud mental comunitaria y con dinámica interdisciplinaria e intersectorial.

El trabajo desarrollará la explicación situacional de una problemática y se promoverá la elaboración de un abordaje que asuma una perspectiva territorial en el marco de la salud mental comunitaria. Esta propuesta deberá indagar sobre su viabilidad, la dinámica estratégica así como una eventual fuente de recursos de diferente índole que la hagan posible.

Este trabajo será presentado en la segunda jornada del último encuentro presencial y su desarrollo tendrá acompañamiento docente a lo largo de los encuentros presenciales y el trabajo semanal en el aula virtual.

Requisitos de asistencia:

Cada una y cada uno de las y los estudiantes deberán participar de, al menos, el 80% de las actividades presenciales. Por otro lado, se exigirá participación en las actividades que construyen el trabajo final a lo largo del curso, tanto en el ámbito presencial como en el virtual.



Contenidos mínimos de los módulos del Curso de Actualización en Salud Mental Comunitaria:

Fundamentos de la Salud Mental Comunitaria:

Propósito: Brindar elementos para comprender el proceso histórico que fundamenta la institución del paradigma manicomial, su finalidad social así como del desarrollo de la reforma; para analizar el surgimiento del concepto de salud mental comunitaria así como para definir los puntos centrales del modelo de atención del paradigma que propone la Ley Nacional de Salud Mental así como su vinculación con el plexo normativo en materia de salud mental y derechos humanos.

Contenidos: Desarrollo histórico del poder psiquiátrico; los conceptos de riesgo y peligrosidad, biopolítica y biocontrol; modelo médico hegemónico y paradigma flexneriano; desarrollo histórico de la reforma psiquiátrica; atención primaria de la salud; articulación entre los niveles de atención y las acciones de la salud mental comunitaria; estrategias para la continuidad de cuidados; campo de la salud mental; declaraciones internacionales de derechos de las personas con sufrimiento mental; el plexo normativo promotor de derechos y su vinculación: Ley Nacional de Salud Mental, Protección Integral de NNyA, Régimen de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, Ley de Derechos del Paciente, Ley de Identidad de Género; los organismos de control en la Ley Nacional de Salud Mental.

Planificación, Gestión y Evaluación en Salud Mental

Propósito: Analizar las categorías dominantes de la planificación en salud; comprender los criterios y principios de la planificación en salud y su vinculación con las políticas y con la gestión de sistemas y servicios de salud y salud mental; reconocer la importancia de la epidemiología y la explicación situacional en el ámbito comunitario para el abordaje de los problemas de salud.

Contenidos: Conceptualización de gestión; momentos de la gestión, vinculación entre planificación, programación, implementación, monitoreo y evaluación; gestión y actores sociales; vinculación entre modelos de gestión, de atención y de financiamiento; vinculación entre las organizaciones de salud y el territorio; gestión y conflicto; bases teóricas de la planificación; planificación normativa y estratégica; pensamiento estratégico; conceptos claves en epidemiología: proceso de salud – enfermedad – atención - cuidados y población; el sufrimiento psicosocial como objeto de la epidemiología. Monitoreo y evaluación. Coincidencias y diferencias de los procesos de monitoreo y de evaluación. Evaluación como parte del proceso de gestión.

Estrategias para el abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental

Propósito: Brindar elementos para la intervención situada colectiva y territorial sobre el sufrimiento psicosocial, promover el desplazamiento desde el abordaje hospitalario hacia



centros comunitarios con perspectiva de atención primaria de la salud y abordaje complejo del territorio.

Contenidos: Las prácticas comunitarias en contexto sociohistórico; la dimensión institucional de las prácticas en salud mental; las instituciones y las organizaciones; análisis institucional; la comunidad, su conceptualización, la comunidad y lo comunitario, definiciones y redefiniciones a lo largo del proceso histórico del S XX y XXI; políticas públicas y abordajes comunitarios, la relación entre el Estado y la Sociedad Civil; comunidad y territorio; redes socio-comunitarias e interinstitucionales; el equipo y las prácticas instituyentes; el grupo- sujeto; implicación y subjetividad; comunidad como recurso y como escenario de intervención; políticas públicas integrales y territoriales, las experiencias; caja de herramientas. Buenas prácticas en los abordajes comunitarios en salud mental.

Salud mental en las infancias y las juventudes

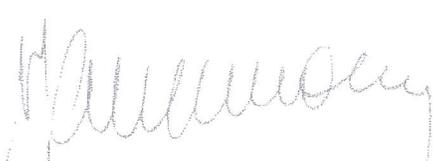
Propósito: Reconocer la importancia y las problemáticas específicas en la infancia y la adolescencia, identificar las fortalezas y debilidades así como los derechos específicos vinculados con cada uno de estos períodos, caracterizar las particularidades de los abordajes vinculados con estos momentos vitales.

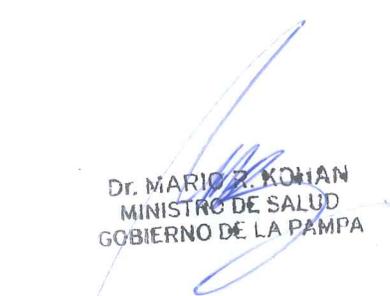
Contenidos: Problemáticas de salud mental en niñas, niños y adolescentes: Salud mental y desarrollo. Marco normativo y derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema de Protección Integral. Las infancias, las niñeces y las adolescencias. La escuela como espacio de desarrollo y de medicalización. Instituciones que toman a su cargo la protección de derechos de NNyA. Nuevos paradigmas, nuevos dispositivos. Respuestas de la Sociedad Civil ante las problemáticas de la infancia.

Abordajes de los consumos problemáticos

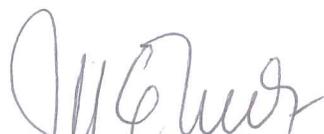
Propósito: Identificar las características de los consumos problemáticos en los diferentes períodos de la vida; diferenciar entre consumos y consumos problemáticos. Analizar diferentes estrategias de abordaje de esta problemática en el ámbito comunitario y su vinculación con las dinámicas hegemónicas de abordaje de las adicciones. Estrategias abstencionistas y políticas de reducción del daño.

Contenidos: Propuestas para el abordaje del consumo problemático de sustancias (drogas lícitas, ilícitas, alcohol). Los grupos de autoayuda. Abordajes comunitarios en el primer nivel de atención (centros de salud y de salud mental); estrategias territoriales. El impacto de la penalización. Estrategias de reducción de daños. Abordajes específicos y generales. Los consumos problemáticos como problema de salud mental. Enfoques preventivos y promocionales en consumos problemáticos


DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús


Dr. MARIO Z. KOHAN
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE LA PAMPA

30 NOV 2023


Mg. María Ema MARTIN
A/C RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 04/10/2023 10:53:37
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 04/10/2023 11:54:46
Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Hoja de firmas